



ANUNCIO de 20 de febrero de 2023 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Implantación y puesta en riego por goteo de 154,2798 ha de almendros, con aguas superficiales provenientes del río Guadiana a través del canal de Lobón (Acequia g-2.ª-A) en la finca "San Román", en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA22/1751. (2023080369)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Implantación y puesta en riego por goteo de 154,2798 ha de almendros, con aguas superficiales provenientes del río Guadiana a través del canal de Lobón (Acequia g-2.ª-A) en la finca "San Román", en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el grupo I, letra b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas Protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".

El objeto del proyecto consiste en la implantación de un cultivo de almendro en marco de plantación de 6 x 4 metros y la transformación a regadío mediante la puesta en marcha de un sistema de riego por goteo, en una superficie de 154,2798 ha. En la actualidad la zona de actuación se trata de terrenos de labor en secano con presencia de arbolado autóctono (quercíneas) muy disperso y aislado.



Se tiene previsto captar el agua para riego de la Acequia g-2.^a-A del Canal de Lobón, que recibe sus aguas del río Guadiana. El proyecto estima un consumo total de recursos hídricos de 925.678,80 m³.

El proyecto contempla la implantación del nuevo cultivo de almendro y la instalación del nuevo sistema de riego por goteo. Desde el punto de captación en la Acequia g-2.^a-A del Canal de Lobón, se derivará el agua hasta una balsa de toma de 7.654,85 m³. En esta balsa se ubicará el grupo de bombeo que, a través de las conducciones de impulsión, llevará el agua hasta dos sistemas de balsas de regulación, dando servicio a las dos zonas de riego en las que se divide el proyecto (A y B). Cada sistema de balsas cuenta con dos balsas de 100.303,60 m³. Desde estas balsas se bombea el agua a través del cabezal de riego a los diferentes sectores proyectados a través del sistema de conducciones primarias y secundarias, hasta terminar en las tuberías portagateros.

La zona de actuación, incluida dentro de la finca "San Román", se ubica en la parcela 33 del polígono 204 del término municipal de Badajoz.

La promotora del proyecto es Cerdo Calidad, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos. Por otro lado, le corresponde a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura autorizar el cambio de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas, al encontrarse el proyecto dentro del ámbito de aplicación del Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 20 de febrero de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

